

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 13 /16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de FEBRERO de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4891, las Resoluciones AGT N° 89/2012, 104/2012, 7/2013, 483/15, 582/15 y 596/15, y la Resolución CM N° 384/2012 del Consejo de la Magistratura, el Expediente administrativo N° MPT022 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 y su modificatoria la Ley N° 4891, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones.

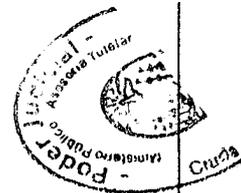
Que en el inciso 4° del artículo 49 de la Ley N° 1903 y sus modificatorias, incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por medio de la Resolución AGT N° 89/12, se resolvió dar inicio al proceso de experiencia piloto, y aprobar en términos generales las bases del "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT".

Qué, a través de la Resolución CM N° 384/2012 el Consejo de la Magistratura resolvió acompañar la implementación del nuevo diseño institucional del Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Que por Resolución AGT N° 104/12, se estableció que el Asesor Coordinador será designado en forma rotativa, por un plazo de tres meses, renovable por el mismo plazo, por única vez.

Que, mediante Resolución AGT N° 7/13, se dio por concluido el proceso de experiencia piloto y se puso en práctica de manera definitiva el "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT".

Que por Resolución AGT N° 483/15 se designó a la Dra. Norma Sas, como Asesor Coordinador, por un plazo de 90 días desde el 31 de octubre de 2015, y atento a que el plazo mencionado está próximo a vencerse, corresponde la designación de un nuevo Asesor Coordinador.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que designe a la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, desempeñe funciones como Asesora Coordinadora del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, desde el 01 de febrero de 2016 y por el plazo de noventa (90) días.

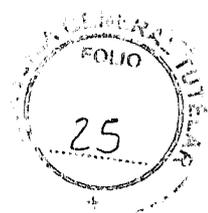
Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.89, y por Resolución AGT N° 596/2015 se delegó las funciones de Asesora General Tutelar a la suscripta, desde el 29 de diciembre de 2015 al 01 de febrero de 2016, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria y las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 596/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer que la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, desempeñe funciones como Asesora Coordinadora del Equipo Común de Intervención



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Extrajurisdiccional, desde el 01 de febrero de 2016 y por el plazo de noventa (90) días.

Artículo 2.- Agradecer la colaboración prestada por la Dra. Norma Beatriz Sas, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°4, en su función como Asesor Coordinador.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, para la comunicación al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia, al Señor Defensor General, y por su intermedio a los Sres. Defensores, al Sr. Fiscal General y por su intermedio a los Sres. Fiscales, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la comunicación en el marco de las "comunicaciones fehacientes" a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Menores, a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Incapaces, a los Sres. Asesores Tutelares del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, a los Sres. Asesores Tutelares del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a los Coordinadores de los Equipos Comunes de Intervención Extrajurisdiccional, y Coordinación Operativa, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

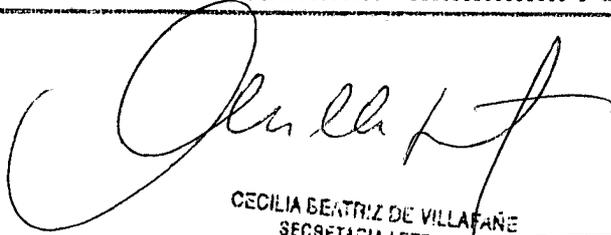
Dra. Noris Pignata
Asesora General Tutelar
A/C



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 13/16..... T° XVII..... F° 24-25..... FECHA 01-02-16



CECILIA BENITEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
DISTRITO FEDERAL DE BUENOS AIRES